

República de Colombia
Rama Judicial Distrito Judicial de Antioquia



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción
de Dominio de Antioquia

Medellín, lunes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado	05-000-31-20-002-2017-00034-00
Radicado Fiscalía	13.416 E. D.
Proceso	Extinción de dominio
Fiscal del proceso	Fiscal 45 ¹ delegado DFNEXT
Afectada	☐ MANIYURIS GIL VARGAS ² y otros
Asunto	- Reconoce petición de abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo. No acepta suspensión – accede a renuncia. - No resuelve nulidad invocada por Andrés Albeiro Galvis Arango. - Acepta sustitución de Nidia Cristina Montoya Restrepo a Ángela Patricia García Chaverra.
Auto de Sustanciación	246 / 2.022

Considerando el memorial radicado el día 15 de septiembre de 2022, a las 11:50 a.m., por la abogada **Nidia Cristina Montoya Restrepo**, con T.P. 164.894 del CS. de la L, en calidad de apoderada judicial en el proceso de la referencia, por medio del cual presenta solicitud de suspensión del proceso, renuncia e informa que se encuentra pendiente la sustitución por la Defensoría del Pueblo, en razón a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad, desde agosto 31 del presente año. (Archivo 087 del expediente electrónico- Tamaño 808 KB), se le informa que no es procedente la suspensión, se acepta si su renuncia a razón a la terminación del contrato de prestación de servicios desde agosto 31 del presente año. Comuníquese de esta determinación a su defendido para los efectos procesales que estime pertinentes.

Con relación al memorial radicado el día 20 de septiembre de 2022, por el abogado **Andrés Albeiro Galvis Arango**, con T.P. 155.255 del CS. de la L, en calidad de apoderado judicial del señor Rigoberto Bedoya Agudelo, por medio del cual presenta **solicitud de nulidad por indebida notificación**. (Archivo 089 del expediente electrónico- Tamaño 9,60 MB), se le significa que la misma ya fue resuelta en auto

¹ Fiscal 45 delegado DFNEXT Dr. ARMEL GUTIÉRREZ BETANCOURT, con dirección de notificación en la carrera 64 C Nro. 67-300 Bloque G piso 2, teléfono 4446677 extensión 2214- Edificio “Bunker” de la Fiscalía de Medellín. Email: armel.gutierrez@fiscalia.gov.co

² Con documento de identidad c.c. 32.271.751

235 de2.022 de fecha jueves 15 de septiembre, y no obstante ello se le recaba que no es el momento procesal para presentar este tipo de solicitudes y en cambio deberá esperar la oportunidad legal para ello, que lo es para cuando se dé traslado del artículo 141 Id en auto aparte.

Se acepta sustitución de poder de **Nidia Cristina Montoya Restrepo** a Ángela Patricia García Chaverra, conforme al archivo digital 091NidiaMontoyaSustituyePoderEnFavorÁngelaGarcía.

La presente decisión **no** es susceptible de recurso de reposición y apelación conforme lo manda el artículo 48, 58, y 63 del C de E. de dominio.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 062**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 27 de septiembre de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:
Francisco Fabian Amaya Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e841c5b78c8fdcd62155e6ee59d1df2ffad0456ab5709bc436d71d1f7712e8**
Documento generado en 26/09/2022 12:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>